1. OBJETO

Establecer un procedimiento para la notificación, reporte e investigación de los accidentes e incidentes de trabajo que se presenten en la empresa con el propósito de identificar y analizar los hechos y definir el conjunto de causas que directa o indirectamente intervinieron en el accidente o incidente de trabajo, para priorizar y aplicar las acciones correctivas y preventivas, encaminadas a eliminar o minimizar las condiciones de riesgo, mejorar la calidad de vida de los trabajadores y la productividad de las empresas y evitar su ocurrencia, además dar cumplimiento a las obligaciones y requisitos exigidos por la legislación colombiana vigente en seguridad y salud en el trabajo.

2. ALCANCE

El procedimiento para la investigación de accidentes e incidentes de trabajo aplica para todas las personas que laboran en la empresa e incluye partes interesadas.

3. RESPONSABLES

Empleados

- Informar de inmediato la ocurrencia de un evento al jefe inmediato y al área de SST.
- Adoptar las medidas pertinentes para la prevención de accidentes, incidentes de trabajo, generadas en las lecciones aprendidas

Jefe inmediato

- Participar en la Investigar el accidente/incidente de trabajo (15 días calendario después de ocurrido el evento).
- Reportar la ocurrencia del evento al área de SST.

Responsable seguridad y salud en el trabajo

- Reportar a la ARL y Eps a los 2 días hábiles siguientes de la ocurrencia del evento.
    A. Por portal ARL www.arlsura.com

B. Medio físico AV Dorado 68b-85, P6
C. Correo electrónico, furatsuramericana.com.co

- Diligenciar FURAT (Formato Único de Reporte de Accidente de Trabajo) en la página web de la ARL SURA,
  A. https://www.arlsura.com/formularios/furat.xls (para descargar formato, imprimir y firmar).

- Direccionar al lesionado al centro médico más cercano
- Documentar el desarrollo de la investigación del accidente de trabajo
- Enviar la documentación de las investigaciones **graves o mortales a la ARL y entidades territoriales.**
- Hacer seguimiento a los planes de acción.

Integrante comité paritario de seguridad y salud en el trabajo (COPASST)

- Participar en la investigación tendiente a identificar las causas y controles de los accidentes.
- Realizar seguimiento a las medidas de control sugeridas en las investigaciones de accidentes.

Gerencia

- Revisar y aprobar la investigación de los accidentes graves, severos y mortales
- Disponer de las medidas y los recursos necesarios, para la correcta investigación de los incidentes y accidentes de trabajo.

4. LEGISLACION APLICABLE

- Resolución Numero 1401 de 2007
- Decreto 1072 de 2015

5. DEFINICIONES

- **Investigación de accidente o incidente**: Proceso sistemático de determinación y ordenación de causas, hechos o situaciones que

generaron o favorecieron la ocurrencia del accidente o incidente, que se realiza con el objeto de prevenir su repetición, mediante el control de los riesgos que lo produjeron.

- **Investigación de accidentes e incidentes ocurridos a trabajadores no vinculados mediante contrato de trabajo:** Cuando el accidentado sea un trabajador asociado a un organismo de trabajo asociado o cooperativo o un trabajador independiente, la responsabilidad de la investigación será dentro de la empresa de servicios temporales como de la empresa usuaria; de la empresa beneficiaria del servicio del trabajador asociado y del contratante, según sea el caso. En el concepto técnico se deberá indicar el correctivo que le corresponde implementar a cada una.

- **FURAT:** Formato único de reporte de accidentes de trabajo.

- **Incidente de trabajo:**
  Suceso que en el curso del trabajo o en relación con éste, que tuvo el potencial de ser un accidente, en el que hubo personas involucradas sin que sufrieran lesiones o se presentaran daños a la propiedad y/o pérdidas en los procesos.

- **Accidente de Trabajo:**
  Es accidente de trabajo todo suceso repentino que sobrevenga por causa o con ocasión del trabajo, y que produzca en el trabajador una lesión orgánica, una perturbación funcional o psiquiátrica, una invalidez o la muerte.
  Es también accidente de trabajo aquel que se produce durante la ejecución de órdenes del empleador, o contratante durante la ejecución de una labor bajo su autoridad, aún fuera del lugar y horas de trabajo.
  Igualmente se considera accidente de trabajo el que se produzca durante el traslado de los trabajadores o contratista desde su residencia a los lugares de trabajo o viceversa, cuando el transporte los suministra el empleador.
  También se considera como accidente de trabajo el ocurrido durante el ejercicio de la función sindical aunque el trabajador se encuentre en permiso sindical siempre que el accidente se produzca en cumplimiento de dicha función.
  De igual forma se considera accidente de trabajo el que se produzca durante la ejecución de actividades recreativas, deportivas o culturales, cuando se actué por cuenta o en representación del empleador o de la empresa usuaria cuando se trate de trabajadores de empresas de servicios temporales que se encuentren en misión.

- **Accidente grave**: Aquel que trae como consecuencia amputación de cualquier segmento corporal; fractura de huesos largos (fémur, tibia, peroné, humero, radio y cubito); trauma craneoencefálico; quemaduras de segundo y tercer grado; lesiones severas de mano, tales como, aplastamiento o quemaduras; lesiones severas de columna vertebral con compromiso de médula espinal; lesiones oculares que comprometan la agudeza o el campo visual o lesiones que comprometan la capacidad auditiva.

- **Causas básicas**: Causas reales que se manifiestan detrás de los síntomas; razones por las cuales ocurren los actos y condiciones subestándares o inseguros; factores que una vez identificados permiten un control administrativo significativo. Las causas básicas ayudan a explicar por qué se cometen actos subestándares o inseguros y por qué existen condiciones subestándares o inseguras.

- **Causas inmediatas**: Circunstancias que se presentan justamente antes del contacto; por lo general son observables o se hacen sentir. Se clasifican en actos subestándares o actos inseguros (comportamientos que podrían dar paso a la ocurrencia de un accidente o incidente)

- **Comité paritario de seguridad y salud en el trabajo:** Es un organismo de promoción y vigilancia de las normas y reglamentos de seguridad y salud en el trabajo dentro de la empresa y no se ocupará por lo tanto de tramitar asuntos referentes a la relación contractual-laboral propiamente dicha, los problemas de personal, disciplinarios o sindicales; ellos se ventilan en otros organismos y están sujetos a reglamentación distinta. Cada Comité de Medicina, Higiene y Seguridad Industrial estará compuesto por un número igual de representantes del empleador y de los trabajadores, con sus respectivos suplentes, así:

  De 10 a 49 trabajadores, un representante por cada una de las partes.
  De 50 a 499 trabajadores, dos representantes por cada una de las partes.
  De 500 a 999 trabajadores, tres representantes por cada una de las partes.
  De 1000 o más trabajadores, cuatro representantes por cada una de las partes

- **Pérdida:** Se refiere a los daños a las personas, daños materiales o daños ambientales.

- **Modelo de causalidad:** Metodología para la investigación de accidentes e incidentes de trabajo que sirve como herramienta técnica de prevención y permite cumplir con la obligaciones legales, el modelo de causalidad del accidente es una cadena de condiciones y eventos que permiten determinar las causas y establecer medidas correctivas de acuerdo a una cadena de cinco factores: social, falla del trabajador, acto inseguro VS riesgo y el daño o lesión. Con ésta metodología los accidentes se pueden prevenir si se detiene la cadena causal eliminando uno de los factores anteriores.

6. EQUIPO INVESTIGADOR

Será el responsable de investigar el incidente/accidente. Será convocado por seguridad y salud en el trabajo como apoyo al proceso de investigación. Los integrantes son:

- Jefe inmediato/ Representante legal empresa contratista
- Empleado que sufrió el evento
- Miembro COPASST
- Seguridad y salud en el trabajo
- Brigadista

Cuando el accidente se considere grave o produzca la muerte, en la investigación deberá participar un profesional con licencia en seguridad y salud en el trabajo, propio o contratado, así como personal de la empresa encargado del diseño de normas, proyectos y/o mantenimiento.

7. NOTIFICACIÓN Y REPORTE DE INCIDENTES DE TRABAJO

No	ACTIVIDAD	RESPONSABLE	DESCRIPCION DE LA ACTIVIDAD
1	Notificar el incidente	Trabajador	El empleado que sufrió el incidente de trabajo debe notificarlo al Jefe directo inmediatamente se presente el evento y área de SST.
2	Registrar el incidente	Área de SST	Responsable de SST realiza el registro de los incidentes de trabajo en el formato definido por la empresa.
4	Investigación del incidente	Equipo investigador	Realizar la investigación y análisis del incidente.

8. NOTIFICACIÓN Y REPORTE DE ACCIDENTES DE TRABAJO

No	ACTIVIDAD	RESPONSABLE	DESCRIPCION DE LA ACTIVIDAD
1	Notificar el accidente de trabajo	Trabajador	El empleado que sufrió el accidente de trabajo debe notificarlo al Jefe Directo y responsable de SST.
2	Valorar el accidente de trabajo	Área de SST y/o Brigadista	El responsable de SST y/o brigadista realiza atención de primeros auxilios antes de remitirlo a la IPS correspondiente.
3	Reportar el accidente de trabajo a la línea de atención ARL SURA	Área de SST	Reportar a la línea de atención ARL SURA Bogotá **4055911 o 018000511414, óp. 01** el presunto accidente de trabajo y solicita la autorización de atención o direccionamiento médico del accidentado.
4	Atención y prestación de servicios asistenciales	IPS - ARL	El empleado que sufrió el presunto accidente de trabajo es atendido en la IPS autorizada por la línea de atención.
5	Diligenciar el FURAT	Área SST	El jefe directo y/o área de seguridad y salud en el trabajo el presunto accidente de trabajo para el diligenciamiento del FURAT 2 días hábiles posteriores al evento. Una vez diligenciado el FURAT a través de servicios en línea, se debe imprimir el documento y enviarlo a la ARL SURA y a la EPS correspondiente.
6	Investigación accidente de trabajo	Equipo investigador	Realizar la investigación y análisis del incidente o accidente.

9. INVESTIGACIÓN DE ACCIDENTES E INCIDENTES DE TRABAJO

No	ACTIVIDAD	RESPONSABLE	DESCRIPCION DE LA ACTIVIDAD
1	Recopilar información sobre ocurrencia de los incidentes o accidentes de trabajo	Responsable seguridad y salud en el trabajo, Jefe Directo, miembro COPASST, empleado afectado	Se investigan todos los accidentes o incidentes de trabajo dentro de los siguientes 15 días calendario siguientes a su ocurrencia, con el equipo investigador. Si el accidente produce la muerte la empresa deberá atender las recomendaciones que le suministre la Administradora de Riesgos Laborales a la que se encuentre afiliado atendiendo a su vez las requisiciones del Ministerio de Protección Social.

No	ACTIVIDAD	RESPONSABLE	DESCRIPCION DE LA ACTIVIDAD
2	Analizar las causas de los accidentes e incidentes de trabajo	Responsable seguridad y salud en el trabajo, Jefe Directo, miembro COPASST, empleado afectado	La investigación y análisis de los accidentes e incidentes de trabajo se realizaran bajo la metodología establecida por la compañía.
3	Acciones correctivas, preventivas y de mejoramiento	Responsable seguridad y salud en el trabajo, Jefe Directo, miembro COPASST, empleado afectado.	Si dentro de las causas está el incumplimiento o desviación de las normas de seguridad, procedimientos u otro requisito establecido se debe levantar un Plan de Mejoramiento por medio de retroalimentación con la persona responsable. Si fue acto inseguro comprobado se debe hacer **lección aprendida** y el empleado debe realizar retroalimentación a su equipo de trabajo.
4	Remisión de investigaciones	Responsable seguridad y salud en el trabajo	Enviar a la ARL dentro de los 15 días siguientes a la ocurrencia del evento, el informe de investigación del accidente de trabajo **mortal o los accidentes graves en caso de que se presenten.**
5	Elaborar plan de acción, establecer y calcular indicadores	Responsable seguridad y salud en el trabajo, Jefe Directo, miembro COPASST	Realizar un plan de acción que contenga: objetivos, metas, responsables, fechas y medición del cumplimiento por medio de indicadores de gestión o impacto.
6	Realizar seguimiento al Plan de Mejoramiento	Responsable seguridad y salud en el trabajo, Jefe Directo, miembro COPASST	Realizar seguimiento a los planes de acción definidos para el control de los riesgos.
7	Realizar informes a la Gerencia	Responsable seguridad y salud en el trabajo, Jefe Directo	Realizar informe de gestión a la Gerencia del desempeño y actividades de cumplimiento en las investigaciones de los incidentes y accidentes.

10. PROCESO PARA LA INVESTIGACIÓN DEL ACCIDENTE/INCIDENTE

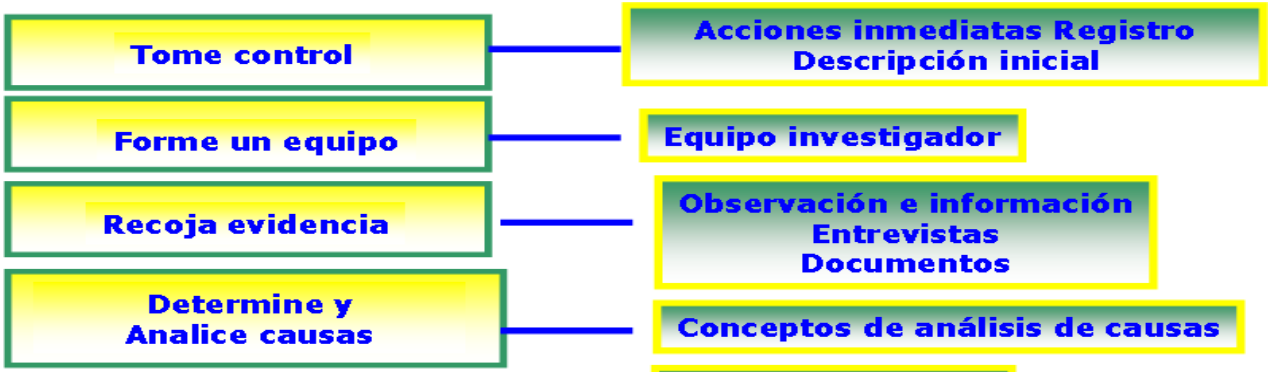

11 INDICADORES

- *Tasa de accidentalidad*

Es la relación entre el número total de accidentes de trabajo, *con y sin incapacidad*, registrados en un periodo y el total trabajadores expuestos en ese mismo periodo multiplicado por 100

El resultado se interpretará como el número de trabajadores accidentados por cada 100 trabajadores expuestos.

$$\text{tasa AT} = \frac{\text{No. total de AT en un periodo}}{\text{Trabajadores expuestos}} \times 100\%$$

- *Proporción de accidentes e incidentes investigados*

$$\%\ \text{AT investigados} = \frac{\text{Número de AT investigados en un período de tiempo}}{\text{Número de AT reportados durante el mismo período}} \times 100$$

$$\%\text{Incidentes investigados} = \frac{\text{Número de incidentes investigados en un período de tiempo}}{\text{Número de incidentes reportados durante el mismo período}} \times 100$$

$$\%\ \text{de ACP} = \frac{\text{Número de ACP realizadas en un período de tiempo}}{\text{Número de ACP reportados durante el mismo período}} \times 100$$

- *Proporción de acciones correctivas y preventivas (ACP) realizadas* (se puede calcular para accidentes e incidentes)

12. CONTROL DE REGISTROS

- SST-FTO-50 FORMATO ENTREVISTA PARA LA INVESTIGACIÓN DE INCIDENTES O ACCIDENTES.
- SST-FTO-51 FORMATO INVESTIGACION DE INCIDENTES Y ACCIDENTES DE TRABAJO.
- FURAT SURA.

13. CONTROL DE CAMBIOS

Revisión	Fecha	Actualización	Distribución
00	05/04/2021	Elaboración inicial del documento	Todas las áreas

CONSORCIO AGH-C&C-SEIPRODEG CIUDAD VERDE NIT 901980651-7